

Colección Género y democracia

Discapacidad: un desafío para la democracia

Laura L. Bermejo Molina



9



Colección Género y democracia



CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejero presidente: Mario Velázquez Miranda
Consejeras y consejeros electorales: Carolina del Ángel Cruz
Erika Estrada Ruiz
Mauricio Huesca Rodríguez
Sonia Pérez Pérez
César Ernesto Ramos Mega
Bernardo Valle Monroy
Secretario ejecutivo: Rubén Geraldo Venegas

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Partido Acción Nacional: José Manuel Delgadillo Moreno, propietario
Ámbar Reyes Moto, suplente
Partido Revolucionario Institucional: Enrique Nieto Franzoni, propietario
Christian Omar Castillo Triana, suplente
Partido de la Revolución Democrática: José Manuel Ballesteros López, propietario
Yasser Amaury Bautista Ochoa, suplente
Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario
Benjamín Jiménez Melo, suplente
Partido Verde Ecologista de México: Yuri Pavón Romero, propietario
Dafne Rosario Medina Martínez, suplente
Movimiento Ciudadano: Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario
Morena: Araceli Rojas Osorno, propietaria
Juan Romero Tenorio, suplente
Partido Equidad, Libertad y Género: José Alejandro Pardavé Espinosa, propietario
Luis Alberto Aguilar Sumano, suplente
Partido Encuentro Solidario: Inocencio Juvencio Hernández Hernández, propietario
Horacio Martínez Mesa, suplente
Partido Redes Sociales Progresistas: Erik Raymundo Campos, propietario
Edson Jair Patiño Vieyra, suplente
Partido Fuerza Social por México: Lorena Espinoza Granillo, propietaria
Manuel Jiménez Guzmán, suplente

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Partido Acción Nacional: Diego Orlando Garrido López
Jorge Triana Tena
Partido Revolucionario Institucional: Armando Tonatiuh González Case
Partido de la Revolución Democrática: Jorge Gaviño Ambriz
Partido del Trabajo: Jannete Elizabeth Guerrero Maya
Circe Camacho Bastida
Partido Verde Ecologista de México: Alessandra Rojo de la Vega Piccolo
Morena: Donají Ofelia Olivera Reyes
Asociación Parlamentaria
del Partido Encuentro Social: Fernando José Aboitiz Saro
Miguel Ángel Álvarez Melo

Discapacidad: un desafío para la democracia



Laura L. Bermejo Molina

9

CIUDAD DE MÉXICO • 2020

COMITÉ EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mauricio Huesca Rodríguez
Presidente

Juan Carlos Amador Hernández
Carolina del Ángel Cruz
Rosa María Mirón Lince
Vocales

Gustavo Uribe Robles
Secretario técnico

Contenido:

Coordinación: Imelda Guevara Olvera, titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos

Valentina Cervantes Perusquía, directora de Implementación de Políticas de Género

Virginia del Carmen Franco Jiménez, subdirectora de Implementación de Políticas de Igualdad

Autora: Laura L. Bermejo Molina

Edición:

Coordinación: José Luis García Torres Pineda, coordinador editorial

Supervisión y formación: Kythzia Cañas Villamar, jefa del Departamento de Diseño y Edición

Corrección de estilo: Ricardo Raúl Benítez Estrada, analista corrector de estilo

Diseño editorial: José Luis Guerrero Hernández, analista diseñador

Diseño de portada: Francisco Kevin Plancarte García, supervisor de grupo "B"

Primera edición, noviembre de 2020

D.R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,
Tlalpan, 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx

ISBN: 978-607-8605-60-6

La opinión expresada por la autora no necesariamente refleja la postura de quienes editaron esta obra.

Impreso y hecho en México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

—>>> Índice <<<—

| | |
|--|----|
| Introducción..... | 7 |
| 1. Antecedentes: El modelo determina..... | 9 |
| 2. Democracia e inclusión como derecho humano..... | 13 |
| 3. Sumar a las minorías para lograr un Estado democrático..... | 15 |
| 4. Los derechos político-electorales de las personas con discapacidad..... | 22 |
| 5. Avances en materia de Inclusión a personas con discapacidad..... | 45 |
| 6. Discapacidad en tiempos del COVID: crisis, desafíos y oportunidades..... | 52 |
| 7. Kit legislativo para el derecho electoral inclusivo..... | 55 |
| 8. Conclusiones..... | 56 |
| 9. Fuentes consultadas..... | 58 |
| La autora..... | 61 |

—>>> Introducción <<<—

Una voz puede cambiar una habitación, y si puede cambiar una habitación, entonces puede cambiar una ciudad, y si puede cambiar una ciudad, puede cambiar un estado, y si puede cambiar un estado, puede cambiar una nación, y si puede cambiar una nación puede cambiar el mundo. Tu voz puede cambiar el mundo.

BARAK OBAMA, PRIMER PRESIDENTE AFROAMERICANO
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

En este ensayo se hace un recorrido general sobre la visión que persiste en la sociedad mexicana sobre la discapacidad y la democracia en la Ciudad de México, a través de un recuento de los avances y los desafíos pendientes en la participación político-electoral de las personas con discapacidad.

Asimismo, se revisan los antecedentes históricos de las luchas sociales para construir una sociedad de derechos. En este aspecto, es necesario generar espacios para la opinión plural, por ello se suman los comentarios de varios especialistas, activistas y personas con discapacidad de reconocida trayectoria, para aprender sobre las acciones que han emprendido con efectiva incidencia.

El objetivo de este texto es brindar una síntesis de fácil acceso, para que las personas servidoras públicas y representantes de los institutos

electorales tengan insumos que les permitan garantizar el derecho electoral de las personas con discapacidad. Asimismo, que las personas con discapacidad conozcan los derechos que les corresponden, para ser tomadoras de decisiones o representantes, y ejerzan una figura protagónica, actuando en primera persona, en la construcción de una ciudad inclusiva.

1. Antecedentes:

El modelo determina

Antes de adentrarnos en el tema de las personas con discapacidad y la democracia, me gustaría citar los tres modelos bajo los cuales la discapacidad se ha concebido a través del tiempo, y que sirven de filtro o indicadores para entender la perspectiva de inclusión que la persona, sociedad, institución, dependencia pública o Gobierno tienen respecto a la discapacidad.

1.1 Modelos de la discapacidad

El primer modelo es el de la **prescindencia**, y consiste en que las personas con discapacidad no forman parte de la sociedad ni de los estándares de perfección —para los que la discapacidad se observa como un castigo o una maldición—, por lo que las familias deben esconderlas, negar su existencia y mirarlas con rechazo.

En este sentido, las políticas excluyen a las personas con discapacidad, porque incluso no son concebidas como personas sujetas de derechos, son cosificadas: lo mejor sería que no existieran o fueran invisibles ante la sociedad. Por ejemplo, una persona comenta: “Juan, el muchacho de la casa 7... Pobre, está incompleto”. A lo que otra contesta: “Sí, ya sé quién, es el que sufre discapacidad. Es una carga para su mamá”.

El segundo modelo es el **médico-rehabilitador**, para el que la discapacidad es un asunto de hospitales, instancias de salud, centros de

internamiento, porque es una enfermedad a la cual se le va a buscar la cura, que consistirá en, a partir de la deficiencia de la persona, centrarse en lo que le hace falta, ya sea física, sensorial, intelectual o psicológicamente.

En este modelo, la forma de denominar a las personas con discapacidad es *minusválidos, incapacitados, enfermitos*, y deben a toda costa rehabilitarse, mientras que el personal médico se debe ocupar de ellas. Para una persona que vea a la discapacidad de este modo, el diagnóstico que inhabilita determina lo que será de su vida. De nueva cuenta, son reducidas a una falta de capacidad que debe atenderse para, en cuanto su discapacidad se resuelva, retomen su calidad de personas.

Por ejemplo, una persona comenta: “Claudia está discapacitada, su tía la lleva con el doctor para que le dé unas medicinas y le haga sus terapias”. A lo que otra persona contesta: “Ojalá se cure pronto de su enfermedad”.

El tercer modelo es el **social y de derechos**, que es el concepto toral de la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Desde este punto de vista, las barreras en el entorno son las que generan la discapacidad: la falta de accesibilidad obstaculiza.

La premisa transcendental de tal postura es que quienes tienen alguna discapacidad son personas, que tienen derechos, que hay que centrarse en sus capacidades y su funcionalidad, y que los servicios, inmuebles, espacios, ofertas, transportes y materiales deben ser inclusivos, así como accesibles. Así quedó establecido en la mencionada Convención, en su artículo 1, que dice que: “[se debe] promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, promover el respeto de su dignidad inherente”.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su parti-

cipación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.



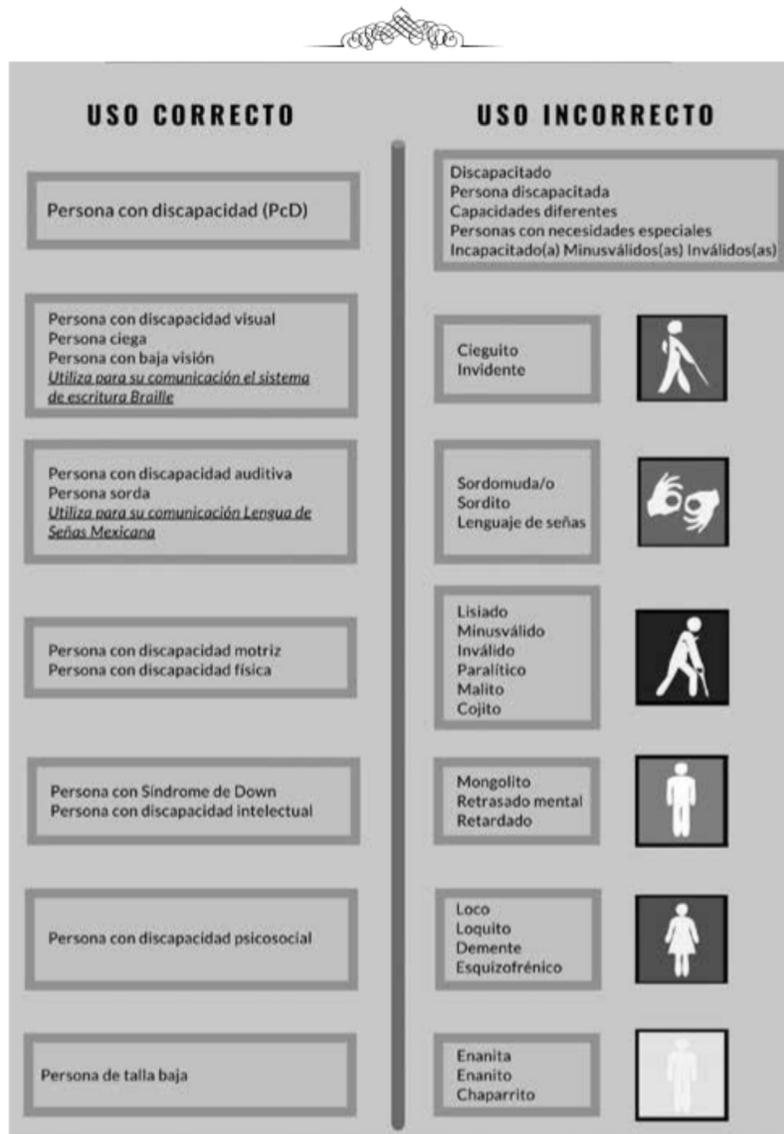
Arq. Taide Buenfil Garza, asociada de Libre Acceso, A. C. y directora de CONFE, A. C., haciendo uso de la tribuna del Senado de la República, durante el Parlamento Abierto de Personas con Discapacidad, 2018. Acervo de Libre Acceso, A. C.

Como ejemplo de una situación dentro del modelo social y de derechos, una persona comenta: “Taide Buenfil trabaja como directora general de CONFE, A. C.; además, es pintora, maestra universitaria, divertida, inteligente y con gran carisma”. A lo que otra le responde: “¡Claro que la conozco! Estuvimos en el Senado de la República, en el Foro Parlamentario de Discapacidad, negociando diversas iniciativas en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad”. Como vemos, no es relevante, al dar su descripción, indicar que es una persona con discapacidad: en el modelo social, la discapacidad no define.

1.2 Terminología por tipo de discapacidad

La denominación para referirse a una persona con discapacidad se ha transformado a lo largo del tiempo. Las palabras importan, el sentido en que se usan, que no debe ser para subvalorar ni insultar. Esto da

paso a uno de los constantes debates: ¿Importa si la llamo *discapacitada* o *con capacidades diferentes*? Lo relevante es enfocarnos en la persona por su nombre, lo que es, en su existencia, en cierta forma dejando a un lado la discapacidad para verla en la diversidad funcional de la humanidad.



Infografía de Libre Acceso, A.C. para promover la toma de conciencia respecto de los términos correctos para referirse a las personas con discapacidad y los tipos de discapacidad.

—>>> 2. Democracia e inclusión <<<— como derecho humano

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en el artículo 1, establece la base en nuestro país para el ejercicio de los derechos humanos, entendidos como prerrogativas intrínsecas a la persona, tangibles e intransferibles, de las cuales ni el Estado ni la sociedad pueden limitar o prohibir su realización. Asimismo, que debe vigilarse su cumplimiento efectivo, y no se pueden aplicar diferencialmente por tener una condicionante de discapacidad.

La doctrina clasifica a los derechos humanos en civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales. Los Estados deben cabalmente adoptar las medidas, así como los recursos legales correspondientes, para asegurar condiciones que permitan el acceso a su protección en condiciones de igualdad, libertad, seguridad e integridad.

La figura de la discapacidad ha tenido una profunda relación con la necesidad de mirarla bajo el papel protector por parte del Gobierno, y con ella se anula la voluntad de la persona por razón de la discapacidad y se le sujeta a tutela o menoscabos en su libre albedrío incluso para lo más básico, como tomar decisiones, estándar que no aplica para las personas sin discapacidad. Ahí radica uno de los problemas más arraigados en la sociedad: cosificar la discapacidad.

La búsqueda por lograr el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad tiene como fundamento y arranque los preceptos, de 1948, de la *Declaración americana de derechos y deberes del hombre* (Organización de los Estados Americanos, OEA),

al instaurar que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Bajo esta premisa, ¿por qué las personas con discapacidad, por arraigadas prácticas culturales, son reiteradas víctimas en la violación de sus garantías cívicas?

Debemos terminar con los estereotipos nocivos de la discapacidad, y enfocarnos en cuáles serían las directrices, en el 2020, para la participación política de las personas con discapacidad. El trasladarse como persona usuaria de silla de ruedas a las urnas para ejercer el voto no es el problema central: la participación política es poder intervenir de manera certera en los diversos asuntos de la vida social, económica y política de nuestro país.



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1, establece la base en nuestro país para el ejercicio de los derechos humanos, entendidos como prerrogativas intrínsecas a la persona, tangibles e intransferibles, de las cuales ni el Estado ni la sociedad pueden limitar o prohibir su realización.



3. Sumar a las minorías para lograr un Estado democrático

3.1 Las personas con discapacidad, las organizaciones no gubernamentales y aliadas

Las personas y las organizaciones han encabezado las demandas justas de la sociedad civil en México y en cada vez más regiones, en temas como la lucha contra la discriminación y la defensa de los derechos humanos.

Han marcado este camino los movimientos sociales que, por ejemplo, lograron que, en los Estados Unidos de América, se promulgara, bajo la presidencia de Lyndon B. Johnson, la *Ley de derecho del voto*, de 1965. El documento es un hito en derechos civiles y su emisión es histórica, pues garantizó el derecho al voto de las personas afroamericanas y prohibió la discriminación por causas raciales.

Asimismo, los movimientos estudiantiles, desde el de 1968 hasta el #YoSoy132, son el reflejo de que la memoria transgeneracional siempre aflora, y de que



Las personas y las organizaciones han encabezado las demandas justas de la sociedad civil en México y en cada vez más regiones, en temas como la lucha contra la discriminación y la defensa de los derechos humanos.



las juventudes no han estado ajenas al proceso de decisión y la incidencia del voto juvenil en México.

Testimonio: Mónica Valencia Latapí



- Edad: 29 años
- Nacimiento: 9 de agosto de 1990
- Licenciada en Mercadotecnia internacional
- Mujer joven que vive con discapacidad motriz

1. *¿Qué representa para ti poder decidir y participar de manera autónoma en una votación?*

Es un derecho que todos los mexicanos tenemos y que hay que ejercerlo, porque todos tenemos derecho a que se tome en cuenta nuestra opinión sobre quiénes son las personas que queremos nos representen. Yo creo que es algo que todos, después de los 18 años, debemos ejercer. Es nuestro derecho y obligación.

2. *¿Cuáles son los principales factores que limitan tu participación para ejercer el voto?*

Siendo mujer con discapacidad, los obstáculos más fuertes serían los físicos o arquitectónicos. Yo, cuando quiero votar en la casilla de mi domicilio, me enfrento a escalones en el acceso, y la idea no es depender del apoyo de las personas.

3. *Como joven y mujer, ¿te gustaría participar en un cargo de elección popular?*

No, pero por lo que representan los cargos: la cuestión política en México no se toma en serio, la mayoría de las veces se ha convertido en un negocio; los políticos, que están para servir, no lo hacen; los sueldos tan altos que se asignan y su mala reputación. No me interesa estar en ese ambiente ahora. La razón principal es la baja aprobación que tienen los políticos en nuestro país.

En la revisión histórica de las luchas por el derecho al voto, destacan los siguientes logros:

- En Australia, en 1912, a las mujeres de raza blanca se les otorga el derecho al sufragio.
- En Canadá, en 1917, se permite votar a las mujeres de origen inglés.
- En México, el 12 de febrero de 1947, se modifica el artículo 115 constitucional, publicándose en el *Diario Oficial de la Federación* que: “En las elecciones Municipales participarán las mujeres en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho a votar y ser votadas”.¹
- Durante la presidencia de Adolfo Ruiz Cortines, el 17 de octubre de 1953, en el *Diario Oficial de la Federación*, se reforma el artículo 34 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que dirá: “Son ciudadanos de la Republica los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos reúnan los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son; y II. Tener un modo honesto de vivir”.²

La aprobación del voto de las mujeres abrió un nuevo horizonte en la democracia y marcó las bases de lo que hoy se denomina la igualdad transformativa del movimiento feminista. En nuestro país, el 3 de julio de 1955, las mujeres llegaron por primera vez a las urnas para votar.

El 28 de junio de 1969, con los disturbios que comenzaron en el bar *Stonewall Inn*, en Nueva York, se considera la fecha que detonó la gran presencia activa en la búsqueda de derechos para la comunidad LGBTQ+, con la exigencia de ya no más violencia, abusos, agresiones y muertes debido a su orientación sexual, su identidad o expresión

¹ *Diario Oficial de la Federación*, 12 de febrero de 1947, en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_043_12feb47_ima.pdf>.

² *Diario Oficial de la Federación*, 17 de octubre de 1953, en <http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4633970&fecha=17/10/1953&cod_diario=199329>.

de género. Décadas después, en 1990 se logró eliminar a la homosexualidad del *Catálogo de enfermedades mentales* de la Organización Mundial de la Salud (OMS), un parteaguas en la despatologización de los comportamientos no normativos que permite avanzar en el reconocimiento de la igualdad de derechos.

La comunidad LGBTQ+ es uno de los grandes ejemplos de cómo los colectivos organizados consiguen, “juntos”, cambios sociales, como el reconocimiento de sus derechos político-electorales. Las autoridades negaban el otorgamiento de una credencial de identificación a las personas trans, y con ello su derecho al sufragio efectivo, ya que argumentaban que su aspecto físico o su género no correspondían con el sexo asentado en el documento de identidad. El Instituto Nacional Electoral resolvió la situación a través de la creación del *Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana*, en 2018.

Las luchas por los derechos sociales abrieron brecha para que las minorías puedan expresarse y tomar un lugar protagónico en el ejercicio democrático. Los invito a que nos cuestionemos si en verdad las minorías son minorías. ¿Se han denominado así por un afán de discriminación?

En el 2018, a partir del cambio del Gobierno federal en México, las organizaciones de la sociedad civil enfrentaron una serie de cuestionamientos y ataques del presidente Andrés Manuel López Obrador, quien argumentó que incurrieron en prácticas de corrupción y abusos a lo largo del periodo que define como Neoliberalismo.

En su política pública sobre discapacidad, el Gobierno federal adoptó un modelo de asistencialismo y entrega de subsidios económicos o “becas” a un porcentaje de la población con discapacidad (niñas, niños, jóvenes y personas mayores). Se desmantelaron programas e ins-

tituciones o dependencias para la inclusión-discapacidad, como muestra la situación del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Conadis), que en año y medio no tuvo designación de titular para la Dirección General.

Respecto a la emisión de las políticas públicas y la legislación, la participación y la consulta a las personas con discapacidad deben ser ejes rectores en general, no sólo para los temas específicos que las atañen, sino en todos los temas. La consulta pública es un derecho ganado y debe garantizarse su ejercicio.

El artículo 4, precepto 3, de la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, respecto a las obligaciones generales de los Estados, menciona:

En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció en al menos tres ocasiones con acciones de inconstitucionalidad en relación



En México, el 12 de febrero de 1947, se modifica el artículo 115 constitucional, publicándose en el *Diario Oficial de la Federación* que: “En las elecciones Municipales participarán las mujeres en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho a votar y ser votadas”.



con la falta de consulta a las personas con discapacidad, como se observa en los siguientes ejemplos:

Expediente 68/2018: La Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí promovió la acción de inconstitucionalidad en contra del *Decreto 1033*, por el cual se reformaron los artículos 11 y 40 de la *Ley para la inclusión de las personas con discapacidad en el estado y municipios de San Luis Potosí*, publicado en la edición extraordinaria del periódico oficial del Gobierno del estado, denominado *Plan de San Luis*, el viernes 27 de julio de 2018 (en <<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=242578>>)

Expediente 1/2017: El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Luis Raúl González Pérez, promovió la acción de inconstitucionalidad en contra del *Decreto 174*, publicado el 17 de diciembre de 2016, mediante el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León*, por virtud del cual se expidió la *Ley para la atención y protección de las personas con la condición del espectro autista y/o trastornos del neurodesarrollo del estado de Nuevo León* (en <<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=210087>>).

Expediente 101/2016: Respecto a la *Ley para la atención integral de las personas con síndrome de down para el estado de Morelos*, menciona que es inconstitucional, al no garantizar la prohibición de discriminación por condición de discapacidad ni los derechos a la educación y a la protección de la salud, establecidos en los artículos 1, 3 y 4 de la Constitución federal (en <<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=207847>>).

En junio 2020, el estudio elaborado por *Humanity and Inclusión*, llamado *COVID-19 en contextos humanitarios: ¡No hay excusas para dejar atrás a las personas con discapacidad!*, recomienda a todos los actores humanitarios asegurar la participación significativa de las per-

sonas con discapacidad y las organizaciones, para que desempeñen un papel clave, así como consultar particularmente a hombres, mujeres, niños y niñas con diferentes tipos de discapacidad, para examinar el impacto de las restricciones públicas.



La aprobación del voto de las mujeres abrió un nuevo horizonte en la democracia y marcó las bases de lo que hoy se denomina la igualdad transformativa del movimiento feminista. En nuestro país, el 3 de julio de 1955, las mujeres llegaron por primera vez a las urnas para votar.



4. Los derechos político-electorales de las personas con discapacidad

La participación en la vida pública y política de las personas con discapacidad se delinea en el artículo 29 de la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, por el que los Estados firmantes deben asegurarles la participación efectiva en lo que llamo “El *top* de la democracia y la discapacidad”, que desarrollo a continuación.

El *top* de la democracia y la discapacidad:



La negación de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad radica en el *capacitismo*, en los arquetipos o concepciones históricas de la perfección social: quien no se ajuste a este estándar deja de ser considerado “persona” y pierde todos sus derechos.

Ante la anulación sistémica, ante incluso la opresión social por la que las personas con discapacidad no pueden votar y menos ser pensadas como titulares para un cargo de elección popular, planteo esta pregunta: ¿Votarías por una mujer con discapacidad para presidir nuestro país? ¡Yo, sí! Cuando alcancemos este objetivo, también podremos pensar en superar el machismo y la discriminación a las personas con discapacidad.

4.1 ¿Pueden votar?

El artículo 35, fracción primera, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* instituye como derecho de la ciudadanía el votar en las elecciones populares. Así, para ejercer la democracia, los ciudadanos contamos con la herramienta del voto, con la que, de manera legítima, decidimos quiénes serán nuestros representantes: presidente de la República, gobernador o gobernadora, senador o senadora, diputado o diputada, alcalde o alcaldesa, entre otros cargos.

4.2 ¿Qué requiere una persona con discapacidad para poder votar?

Los requisitos son los mismos para las personas con o sin discapacidad:

1. Tener la nacionalidad mexicana.
2. Ser persona mayor de edad (18 años).
3. Tener vigente la credencial de elector.
4. Estar en la lista nominal.
5. Acudir a la casilla electoral.



Imagen del “Simulacro para un ejercicio efectivo del voto de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial”, el 14 de mayo del 2018, organizado por CONFE, FEPADE, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el INE. Fotografía del acervo de Libre Acceso, A.C., tomada por la autora.

Sin embargo, en el caso de las personas con discapacidad, el proceso no es sencillo, ya que se enfrentan a la discriminación, obstáculos en el derecho a la accesibilidad, así como a barreras actitudinales para poder votar.

En sentido general, cuando una persona sin discapacidad cumple 18 años, acude a la oficina correspondiente del INE con los documentos requeridos para la emisión de su credencial de elector: sin que medie algún criterio de valoración y en el plazo legal correspondiente, se le otorga. Pero, en el caso de las personas con discapacidad, se pone en tela de juicio su capacidad jurídica.

Así, la persona con discapacidad enfrenta la necesidad de luchar con constantes barreras: lo que la familia decide que puede o no hacer, y lo que la sociedad etiqueta que no debería realizar, bajo el dogma de la infantilización; o, en muchos casos, se ve obligada a presentar procesos legales ante las instancias judiciales correspondientes para librarse de un juicio de interdicción, y tiene que acreditar que cuenta con la capacidad requerida para ser ciudadana.

Otro escenario es que una persona con discapacidad, pero independiente, con redes de apoyo o familiares, acude a hacer el trámite correspondiente para obtener su credencial para votar, pero le toca afrontar la burocracia administrativa, que le impide ejercer su derecho a la ciudadanía.

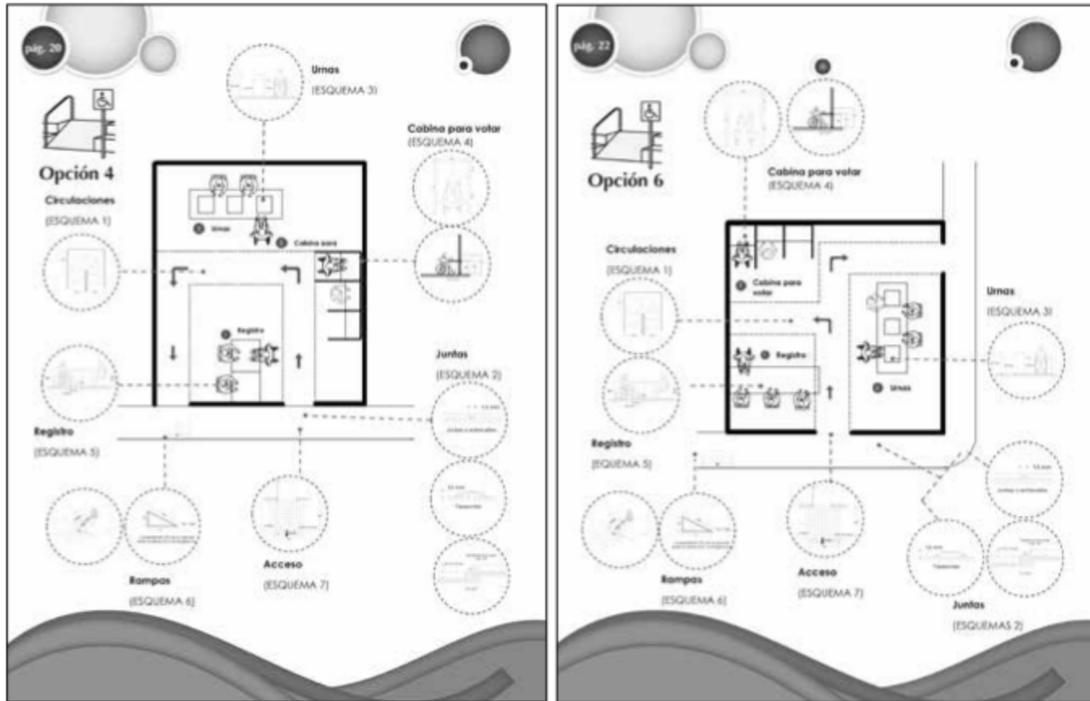
Se ha progresado en la inclusión de las personas con discapacidad, aunque no al ritmo deseado. Se requiere fortalecer la capacitación del personal de los institutos electorales para entender que el derecho al voto no debe limitarse por razón de la discapacidad, y transitar hacia una efectiva sociedad de derechos.

Para garantizar un proceso electoral incluyente para la persona con discapacidad que acude a la casilla, propongo estas cinco etapas:

Etapas 1: Casilla arquitectónicamente accesible. En la selección de inmuebles para recibir a los y las votantes, se deben preferir los ubicados en la planta baja, libres de cambios de niveles (como escalones) o, en su caso, con una ruta accesible, que cumplan las dimensiones requeridas por la normatividad, que garanticen a las personas con diversidad funcional el libre desplazamiento para llegar a las urnas de manera segura y autónoma. Esta medida no sólo beneficia a las personas con discapacidad motriz, igualmente ayuda a toda a la sociedad.

En Libre Acceso, A. C., junto al entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (Indepedi), el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF), y la Coalición México para los Derechos de las Personas con Discapacidad (Coamex), trabajamos en el documento *Información general para el ejercicio del derecho al voto de las personas con discapacidad 2015*,³ en el que desarrollamos seis propuestas de referencia para la distribución interna de las casillas electorales.

³En <<http://www.slideshare.net/libreacceso/derecho-al-voto-de-las-personas-con-discapacidad-elecciones-2015>>.



Ejemplo de infografías. Fuente: *Información general para el ejercicio del derecho al voto de las personas con discapacidad 2015*, pp. 15-23.



Etapa 2: Acompañamiento y apoyo. En caso de que la persona con discapacidad lo requiera, puede ingresar acompañada de una persona de su confianza, y, si acude sola, se le debe preguntar si requiere apoyo de una de las personas integrantes de la mesa directiva.

Etapa 3: Proceso de registro, documentación y votación. El proceso se lleva a cabo en el siguiente orden:

- La persona que preside la casilla le solicita la credencial para votar a la persona votante.
- La persona secretaria recibe la credencial y verifica que la persona votante aparezca en la lista nominal.

- Si su nombre no aparece en la lista, la persona debe llamar al Inetel, para conocer el motivo.
- Si aparece, se le entregan las boletas, para que realice la votación garantizando la confidencialidad de su voto.
- La persona secretaria registra “votó” en el nombre de la persona en la lista nominal.
- Se le devuelve a la persona su credencial para votar y se le indica que se le colocará líquido indeleble en el dedo pulgar derecho.

Etapa 4: Materiales y ajustes de accesibilidad. La persona votante cuenta con el derecho a que se le brinden los materiales, equipo, ajustes administrativos y de accesibilidad, de acuerdo con la discapacidad que presente, por ejemplo:

- El ingreso al cancel electoral debe ser un trayecto libre en pasillos de mínimo 0.90 metros y sin mobiliario o personas que obstruyan el desplazamiento.
- La altura de la cubierta superior del cancel electoral, a 0.80 metros, debe ser de una calidad que dé soporte para escribir mientras se emite el voto en las boletas, e incluso puede ser un cancel



Se ha progresado en la inclusión de las personas con discapacidad, aunque no al ritmo deseado. Se requiere fortalecer la capacitación del personal de los institutos electorales para entender que el derecho al voto no debe limitarse por razón de la discapacidad, y transitar hacia una efectiva sociedad de derechos.



distinto al convencional, esto para uso de las personas usuarias de silla de ruedas o de talla baja.

- Boletas electorales en sistema de escritura braille.
- Asistencia de una tercera persona para emitir y colocar el voto.
- Urnas electorales con escritura en braille para depositar el voto.
- Capacitación del personal para atención a personas con discapacidad.

Etapa 5: **Registro de las personas con discapacidad.** Los representantes de la mesa directiva pueden elaborar un registro de las personas con discapacidad que acuden a votar, el cual sirve para tener estadísticas respecto del padrón electoral de personas con discapacidad.

En el caso de las personas con discapacidad intelectual, es importante garantizar que, de manera autónoma y libre, ejerzan su voto. ¿Cómo? Previo a la elección, se les debe informar, en un formato sencillo y de fácil comprensión, cuál es el procedimiento de votación, así como promover que conozcan las listas de candidatos que se presentarán e interioricen por quién desean votar (puede asociarse con los colores del partido político que decida).

Testimonio: Camerina A. Robles Cuéllar



- Académica y maestrante en el Posgrado de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM
- Presidenta de Discapacitados Visuales I. A. P.
- Observadora mexicana del Comité de Derechos de Autor y Derechos Conexos, para el tema de limitaciones y excepciones para personas con discapacidad, en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
- Referente nacional para la implementación del Tratado de Marrakech en México, por la Unión Latinoamericana de Ciegos (ULAC)

1. *¿Cuál es la relevancia que tiene para ti la accesibilidad de los materiales electorales?*

La accesibilidad a la información es muy importante. El tener acceso a ella promueve una participación democrática activa, te permite acceso a servicios y productos, así como a tomar decisiones de manera consciente e informada. Contar con información de primera mano otorga solidez en los argumentos, nos sirve como instrumento para la crítica y la propuesta; es una herramienta que enriquece el conocimiento de las personas y un proceso democrático.

Todas las voces tienen que ser escuchadas y todas cuentan. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de la Agenda 2030, señalan que nadie debe quedarse atrás; las personas con discapacidad no son la excepción.

El acceso a la información es un derecho plasmado en el artículo 6 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que refiere que la información debe ser pública, plural y gratuita. El artículo 1 de la citada Constitución señala que ninguna persona puede ser discriminada por una condición de vida, en este caso una discapacidad.

2. *¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los materiales electorales accesibles?*

Para el ejercicio del derecho al voto de las personas con discapacidad, los institutos electorales deben diseñar materiales no sólo para las personas con discapacidad visual, sino que deben ser lo más incluyentes posible; en un mismo formato pueden existir diversos elementos que permitan la accesibilidad de todas las personas:

- en tinta;
- macrotipos (letra ampliada);
- contraste;
- pictogramas;
- información concreta;
- lectura fácil.

No sólo elementos impresos, [se debe] contar con otras herramientas como los videos con lengua de señas mexicana, con subtítulos y complementarios. No un formato específico y sí planeado para todas las discapacidades.

Respecto de los materiales, existen los protocolos, carteles, los instructivos de votación, la mascarilla electoral, las urnas rotuladas en braille, que deben estandarizarse con los lineamientos técnicos internacionales para la producción de formatos accesibles, [y deben ser] puestos a consulta de las personas con discapacidad y sus organizaciones, para garantizar la accesibilidad, la calidad y el funcionamiento de los materiales.

3. ¿Por qué presentaste una queja en Conapred?

La presenté en el año 2016, durante el proceso electoral de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. Se hizo por diversos motivos: primero, por la mala aplicación de la signo-grafía braille; segundo, porque no se consultó a las personas con discapacidad o a sus organizaciones; tercero, respecto a los candidatos, se omitió información relevante en la boleta electoral, porque no cabía el braille. Al hacer este recorte, de facto, se dejó sin información a las personas con discapacidad, quitándoles la oportunidad de que los conocieran y, en consecuencia, pudieran ser votados por este sector de la población.

Discapitados Visuales, I.A.P. solicitó, junto con la Coalición México por los Derechos de las Personas con Discapacidad (Coamex), revisar, una semana antes de las elecciones, el material que usarían las personas con discapacidad, y así nos dimos cuenta de las inconsistencias, siendo una respuesta de los funcionarios del Instituto Nacional Electoral, que “la sociedad civil siempre llega tarde”, cuando desde nuestra perspectiva no es obligación de las ONG la promoción de la Consulta, sino del Estado mexicano.

A partir de ahí, entendí la importancia de la queja: no se debe hacer sin consulta a las personas. ¡Nunca más! Pareciera que está bien hecho, que basta con la buena voluntad, pero, sin estrategias y las herramientas, sólo con el deseo de hacer las cosas, hacerlas por hacer, sin tomar en cuenta que se ejerce un presupuesto y los materiales, no son funcionales.

Dicha queja se resolvió hasta el año 2018; desde Discapacitados Visuales, I. A. P. solicitamos al INE socializar los materiales con el Conadis y su Asamblea Consultiva, para dar su aval.

Respecto de la *Guía de acción pública*, se incluyó un capítulo denominado “Accesibilidad en la información y comunicación para personas con discapacidad”, para que, en los procesos electorales nacionales o estatales, se tomen de forma adecuada las medidas de accesibilidad.

4. *¿Quién fue Ignacio Robles, primer asambleísta de la Ciudad de México con discapacidad?*

Mi padre, Ignacio Robles, fue una persona con discapacidad visual adquirida, derivada de un accidente deportivo en la universidad: luego de someterse a varias operaciones, se determinó que ya no volvería a ver, lo que detonó en que se diera a la tarea de buscar servicios para la población con discapacidad, los cuales daban de manera asistencial.

Él quería que las personas con discapacidad fueran productivas o propositivas, que aportaran algo para el país, y con esa visión se dedicó a fundar una serie de servicios para las personas con discapacidad.

Nos dimos cuenta de que, si tú no incides desde la política pública, las acciones que generes como sociedad civil no llevan impacto. Mi papá se empezó a acercar a algunos partidos políticos, y el que le abrió la puerta fue el Partido Revolucionario Institucional. Se hizo una gran labor de concientización a la ciudadanía. Una persona que le ayudó fue María Angelica Luna Parra, y también Luis Donaldo Colosio, que empezaban a incluir a estos grupos de atención prioritaria, en el año de 1993.

Su candidatura se sometió a votación, como la del resto de los candidatos. No fue plurinominal, lo hizo en representación del 37 Distrito (Ciudad de México); tuvo que hacer campaña, acercarse a las personas, plantear sus propuestas, ¡y en 1994, ganó!

A raíz de su participación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, generó una serie de leyes en la Ciudad de México en favor de las personas con discapacidad, ya que en ese momento no se incluía a ese colectivo. También un dato importante es que no iba solo; en esa generación se dio una gran

cantidad de líderes, de padres de familia que impulsaban este movimiento, y se alió con todos ellos, y generó un grupo mucho más fortalecido.

Es un trabajo que se ha ido construyendo a lo largo de los años, y lo que pugnaríamos es continuar con este principio de progresividad. La sociedad civil no debe permitir pasos atrás. ¡No perdamos todo lo ya ganado!

4.3 ¿Ser votadas en cargos de elección popular?

En la *Gaceta de jurisprudencia y tesis en materia electoral*, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (año 11, núm. 2, 2018, páginas 34 y 35) se emitió la “Tesis XXVIII/2018”, la cual establece que las autoridades electorales tienen el deber de adoptar medidas que garanticen el efectivo acceso a la justicia, de acuerdo con el modelo social de la discapacidad, con base en el cual se asume que las limitaciones a las que son sometidas las personas con discapacidad son generadas por la falta de servicios que tomen en cuenta y atiendan sus necesidades, a efecto de dotarles, en la mayor medida posible, de elementos y condiciones de accesibilidad que garanticen su autonomía.

¿Cuáles son las condiciones que una persona con discapacidad en México debe cubrir para ser votada en un cargo de elección popular?

El Artículo 35 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece los requisitos para que una persona sea votada:

- Tener nacionalidad mexicana.
- Ser mayor de edad (18 años).
- Estar inscrito en la lista nominal de candidatos(as).
- La discapacidad no es una limitante para postularse.
- No incurrir en alguna de las causales del artículo 38 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Luego de tener esos requisitos cubiertos, comienza el significativo reto que el sistema impone a las personas con discapacidad: deconstruir en la mentalidad social el concepto de asistencialismo, para visibilizarlas como personas que toman decisiones y representan a la sociedad. Para ello, y para la eliminar las brechas de desigualdad en la participación política de las personas con discapacidad, como autora propongo lo siguiente:

1. Los partidos políticos deben incluir a las personas con discapacidad. Si bien lo recomendable es que se integren como candidatas, también se deben sumar en los diversos escaños de representación partidista (en los equipos de campaña, en las oficinas de los partidos, en las áreas de trabajo y como asesoras), con la importancia de delinear una sociedad transversal, en donde la persona con discapacidad tenga incidencia en la política mexicana.
2. Como acción afirmativa (temporal) se debe establecer en la estructura de los partidos políticos una estrategia de cuotas, en la que los candidatos o candidatas que vivan con condición de discapacidad repliquen el modelo de la paridad de género, que busca equilibrar el número de mujeres que participan y son electas en los cargos. La selección de la persona con discapacidad debe sujetarse al principio de que cuente con el perfil requerido.
3. Las plataformas y medios para desarrollar las campañas, con las propuestas de campaña, deben, por regla general, proporcionarse en formatos accesibles, lo que representa un beneficio bilateral: el ciudadano obtiene la información que requiere, y los candidatos(as) no pierden votantes con discapacidad.
4. Establecer, en los lineamientos de asignación de recursos para el desarrollo de los eventos de campaña, que los inmuebles o sitios al aire libre en donde se desarrollen deben ser arquitectónicamente accesibles. Destinar presupuesto público para dicha erogación, bajo el precepto de no discriminación a las personas con discapacidad.



El proceso electoral 2018 debe ser accesible para todos

En busca de unas **elecciones accesibles** y con fundamento en el **artículo 29 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**, en Libre Acceso A.C. solicitamos:



Plantillas en sistema Braille de las boletas electorales y **porta urnas para las personas con discapacidad motriz**, resguardando el secreto durante la emisión del voto.



La **información que se difunda** sobre el proceso electoral y de los partidos políticos deberán exhibirse **en versiones accesibles** para toda la población.



Es necesario **contar con casillas en espacios accesibles** y **mamparas especiales** para las personas que usan silla de ruedas o de talla baja.



La posibilidad de que una persona que esté físicamente impedida para **marcar su boleta** pueda hacerlo **con el apoyo de una persona de su confianza** que le acompañe.

www.libreacceso.org



Infografía del proceso electoral 2018, Libre Acceso, A. C.



5. La persona candidata deberá incluir en la agenda del partido político el compromiso de tomar en cuenta a las personas con discapacidad y promover eventos en donde, de manera plural, se propicie que sean consultadas. Se deben reformar las acciones legislativas, para lograr el efectivo cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

En la selección para un cargo de elección popular, la discriminación se acentúa si se trata de una mujer con discapacidad, el entrecruzamiento en la suma de causas se convierte en prejuicio desfavorable a la contendiente, como lo denotan los siguientes datos:

- El 60% de las personas con discapacidad son mujeres.
- La OMS dice que 19.2% tiene discapacidad antes de cumplir 40 años.
- Son sometidas a institucionalización forzada, violencia y medicalización.
- Constantemente se violan sus derechos sexuales y reproductivos.



El Banco Mundial reporta que el 15% de la población mundial vive con una discapacidad. Gráfica elaborada por la autora.

El artículo 25 del *Pacto internacional de derechos civiles y políticos* estipula el derecho de las personas a formar parte de la dirección de asuntos públicos, de elegir, ser elegido y tener acceso a servicios públicos.

La *Resolución 66/130 (2011)* de la Asamblea General de la ONU, sobre mujeres y participación política, impulsa a los Estados miembros a reforzar su intervención en las situaciones de transiciones políticas, a proteger sus derechos humanos en relación con la realización de actividades políticas, fomentar su participación en la dirección de asuntos públicos, la libre asociación, la libertad de expresar sus opiniones y de recibir y dar información libremente.

Así, contamos con instrumentos legales muy importantes para la participación de las mujeres con discapacidad en puestos de dirección y en posiciones públicas, como el artículo 6 de la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, que promueve que los Estados parte adopten medidas para asegurar la igualdad de derechos y libertades fundamentales, para su pleno desarrollo y potencia.

Las mujeres con discapacidad viven la vulneración de sus derechos laborales, ante la imposibilidad de ascenso en empresas y oficinas públicas. Aunque cuenten con la trayectoria profesional necesaria, no hay condiciones de igualdad para el desarrollo laboral, y el patriarcado subsiste en muchos países de Latinoamérica: la mayor de las barreras es la imposibilidad que viven las niñas con discapacidad de llegar a las aulas, para garantizar su derecho a la educación.

A continuación, tomada de la publicación *Feminismo, discapacidad y liderazgo. Declaración de mujeres con discapacidad en cargos de liderazgo político y público: hacia Pekín +25*,⁴ presentamos la lista de 18 mujeres con discapacidad que en 2019 desempeñaban un cargo público en el ámbito internacional:

⁴Disponible en <https://www.fcsd.org/wp-content/uploads/2020/03/fcsd_feminismo-discapacidad-y-liderazgo.pdf>.

| Nombre | Cargo |
|--------------------------|---|
| Alexia Manombe-Ncube | Viceministra de oficina del presidente de Namibia |
| Catalina Devandas | Relatora especial para los derechos de personas con discapacidad, ONU |
| Charlotte McClain-Nhlapo | Asesora global de discapacidad en el Banco Mundial |
| Eeva Tupi | Directora ejecutiva y asesora de derechos humanos en la Liga Finlandesa |
| Gertrude Fefoame | <i>Global advocacy adviser</i> , ONU |
| Liisa Kauppinen | Presidente honoraria de la Federación Mundial de Personas con Discapacidad Auditiva |
| Ljupka Mihajowska | Diputada del Parlamento de la República Serbia |
| Mara Cristina Grabrilli | Senadora federal en Brasil |
| Miyeon Kim | Asesora del ministro de Igualdad de Género de Corea |
| Montserrat Vilarrasa | Secretaria de la Asamblea de Derechos Humanos |
| Rosangela Berman | Jefa de la Sección Discapacidad del UNICEF |
| Stephanie Ortoleva | Presidenta fundadora y directora ejecutiva de WEI |
| Yetnebersh Nigussie | Asesora senior de <i>Inclusion Light of the World</i> |
| Emma Harriet Nicholson | Enviada de Comercio Reino Unido |
| Ana Peláez Narváez | Consejera ejecutiva de Relaciones Internacionales ONCE |
| Judith Heumann | Abogada de Derechos Internacionales de Discapacidad USA |
| Risnawati Utami | Asesora de Discapacidad OHANA, Indonesia |
| María Soledad Cisternas | Enviada especial del secretario general de la ONU |

A continuación, formulo una serie de preguntas para reflexionar y mover la conciencia sobre los trechos que quedan por avanzar en la efectiva participación: ¿Se toma en cuenta la opinión de las mujeres con discapacidad? ¿Se aplana la brecha de desigualdad para las mujeres? ¿Reciben las mujeres, por el trabajo desarrollado, el mismo salario que

obtienen los hombres? ¿Las responsabilidades se distribuyen entre los integrantes de la casa, o solamente son responsabilidad de la mujer? ¿A las mujeres con discapacidad se les otorgan los mismos derechos que a las mujeres sin discapacidad?

4.4 Los partidos políticos, factor clave en la inclusión

El Instituto Nacional Electoral define a los partidos políticos locales como aquellos que cuentan con registro ante el organismo público local electoral de cada entidad federativa, teniendo la facultad de participar en los procesos políticos de carácter municipal, distrital y estatal, es decir, en la elección de gobernadores, diputados locales y ayuntamientos.

El registro de partidos políticos locales 2019–2020 se llevó a cabo bajo las normas del *Código de instituciones y procedimientos electorales de la Ciudad de México*, y del *Reglamento para el registro de partidos políticos locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México*. Actualmente son siete los que cuentan con el registro correspondiente.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional Electoral, en las elecciones de 2018, los partidos políticos registraron 61 candidaturas

de personas con discapacidad (0.33 %), de las cuales ocho fueron electas para cargos federales, tres para cargos locales, y ocho como suplentes. Asimismo, 776 personas con alguna discapacidad participaron como funcionarias en las mesas directivas.

Respecto de la LXIV Legislatura del Senado de la República, de las 128 curules, sólo una es ocupada por una mujer con dis-



En la selección para un cargo de elección popular, la discriminación se acentúa si se trata de una mujer con discapacidad, el entrecruzamiento en la suma de causas se convierte en prejuicio desfavorable a la contendiente.



capacidad. Por su parte, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, del total de 500 curules federales, sólo dos fueron para personas con discapacidad. A continuación, se describen sus generales.

- Senadora Claudia Edith Anaya Mota:
 - ▶ PRI
 - ▶ Anteriormente diputada local y federal por Zacatecas
 - ▶ Periodo: del 1 de septiembre de 2018 al 31 de septiembre de 2024
 - ▶ Integrante de las comisiones de Economía, Gobernación, Seguridad Pública y Hacienda y Crédito Público
 - ▶ Persona con discapacidad motriz

- Diputado federal Hugo Rafael Ruíz Lustre:
 - ▶ Morena
 - ▶ Diputado federal
 - ▶ Periodo: del 29 de agosto de 2018 al 31 de agosto de 2021
 - ▶ Presidente de la Comisión de Derechos Humanos
 - ▶ Persona con discapacidad visual

- Diputado federal Pedro Martínez Flores:
 - ▶ PAN
 - ▶ Diputado federal por Zacatecas
 - ▶ Periodo: del 29 de agosto de 2018 al 31 de agosto de 2021
 - ▶ Presidente de la Comisión de Vigilancia y Régimen Interno y Concertación Política
 - ▶ Secretario de las comisiones de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Gobernación, Seguridad Pública, Desarrollo Cultural, Parlamento Abierto, y del Sistema Estatal Anticorrupción
 - ▶ Vocal de la Comisión Permanente
 - ▶ Persona con discapacidad motriz

Un caso ejemplar en la participación política de las personas con discapacidad y de la inclusión en cargos de elección popular, se presentó en el Senado de la República de Chile el 7 de julio de 2020. Con 34 votos a favor, cuatro en contra y cuatro abstenciones, se aprobó un proyecto de reforma constitucional con el objetivo de que se reserven escaños para representantes de los pueblos originarios en la integración del Órgano Constituyente, responsable de la creación de la nueva constitución política. Asimismo, para resguardar y proteger la participación de las personas en situación de discapacidad en las elecciones, se estableció que representaran un porcentaje mínimo de 10 % de las personas candidatas de las listas.

Testimonio: Norma A. Aceves García



- Secretaria de Atención a Personas con Discapacidad del Comité Ejecutivo Nacional del PRI
- Directora general adjunta del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de Personas con Discapacidad
- Asesora legislativa en la Cámara de Senadores
- Candidata a diputada federal en 2018
- Persona con discapacidad motriz

¿Cómo promover la participación de las personas con discapacidad?

1. El derecho a votar: se debe garantizar a todas las personas con discapacidad los medios para ejercer el voto en igualdad.
2. Considerar los retos que tienen los institutos electorales por las necesidades particulares de las personas con discapacidad, ya que los ajustes que han desarrollado para promover el voto incluyente de la población

- con discapacidad no son armónicos o de utilidad para todas las personas con discapacidad.
3. Se requiere invertir en la capacitación permanente a los funcionarios de casillas. En las elecciones previas, se ha notado un desconocimiento, por los votantes con discapacidad, de la existencia y uso de los materiales accesibles que se tienen (boletas braille, mamparas especiales).
 4. La falta de accesibilidad física en la ubicación de las casillas electorales, tanto en zonas rurales como urbanas.
 5. Ningún partido prohíbe la participación política de las personas con discapacidad, lo que se requiere es hacer presencia y una participación activa. Un partido necesita ganar y tener votos por medio de una estrategia, así como estructura, con base en sus militantes.
 6. Si la persona con discapacidad quiere participar, debe en principio afiliarse, coincidir con los principios e ideología del partido, hacer militancia activa. No se espera que sin hacer trabajo activo se le asigne directamente una candidatura, sólo por la discapacidad: debe tener una carrera política de resultados.
 7. Las personas con discapacidad, para conseguir la incidencia, deben tener una formación profesional–curricular y propuestas en temas de manera transversal, una formación política, no sólo fundamentarse en la vivencia o necesidad particular.
 8. Las cuotas para las personas con discapacidad deben asignarse por corresponsabilidad, deben ganarse los espacios. Regalar las cuotas por una condición de discapacidad es discriminación. Si se asignara hoy en día 3 % de las cuotas existentes, no se contaría con personas con discapacidad formadas con una experiencia política que puedan ganarlas.
 9. La carrera política es una inversión de tiempo para generar resultados, el primer paso para la inclusión es incluirse. Las personas con discapacidad deben acercarse a los partidos políticos, deben llevarles sus necesidades a la agenda.
 10. Participación en la Asamblea Nacional, es la figura de representación más importante del partido. Se cuenta con la designación actual de seis consejeros nacionales con discapacidad y tres por cada entidad.

11. Que el partido armonice sus documentos básicos, de operación y constitución, como son los Estatutos, la Declaración de principios, con la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*.
 12. Cuando las personas con discapacidad han participado como senadoras o diputadas en la Legislatura, se ha logrado que se asigne un mayor presupuesto para acciones en materia de discapacidad.
 13. Que la participación de las personas con discapacidad sea en todos los cargos, no sólo en diputaciones federales. Se deben incluir en cargos de regidores o diputados locales. Incluso desde las diferentes trincheras del partido, presentar propuestas no desde el cargo, las oficinas, o como asesores y trabajar en los estados.
 14. Respecto a las personas candidatas con discapacidad, hay que evitar que sean asignadas de manera directa como plurinominales. Tienen la posibilidad de participar en igualdad en las campañas, como el resto de los candidatos, participar en la región de votación y trabajar en la parte política.
 15. En las oficinas y en los partidos hay que cambiar las ideas preconcebidas acerca de las personas con discapacidad. ¡Es desgastante tener que demostrar a diario, a base de un arduo y constante trabajo, que sí podemos! En la secretaría que yo coordino, atiendo a casi 11 000 militantes, y 90 % son personas con discapacidad. Es la mejor secretaría, lo hemos conseguido.
 16. Utilizar las redes sociales como un espacio de trabajo e información.
-

4.5 Libre Acceso, A. C.: 31 años en el derecho a la accesibilidad

Un país que desea estar a la vanguardia en la democracia debe garantizar el respeto de los derechos humanos para todas las personas. La elección de los gobernantes no debe ser un privilegio. Por ello, la organización Libre Acceso, A. C.⁵ tiene una trayectoria profesional en

⁵ Pueden acceder a su sitio de Internet: <www.libreacceso.org>.

el derecho a la accesibilidad, pues desde noviembre de 1989 trabaja en el objetivo central de la eliminar las barreras arquitectónico-administrativas de los inmuebles, materiales, y los servicios, prioritariamente en la Ciudad de México, donde tiene su sede, pero con alcance en todo el territorio nacional.

Tenemos un compromiso de colaboración con base en la suma de voluntades, pues el cambio no se construye de manera aislada o individualizada. Somos la suma de la experiencia del presidente vitalicio Federico Fleischmann y los presidentes honorarios, del resguardo del Consejo Directivo, la fuerza activa que desempeñan los asociados y las asociadas, de las alianzas con las autoridades, con independencia partidista.

Para una eficiente planeación y ejecución, deben participar todas las voces: quien tiene la atribución para llevarlo a cabo, quien tiene la experiencia, los usuarios directos, las instancias o personas responsables del seguimiento, y se debe consultar a las personas con discapacidad, así como posibilitar la siempre importante denuncia y la queja.

Las colaboraciones específicas que hemos desarrollado en derechos político-electorales para incluir a las personas con discapacidad son las siguientes:

1. Asesoría al Instituto Nacional Electoral (INE) y al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) en cuestiones de accesibilidad arquitectónica.
2. Emisión de diagnósticos de accesibilidad en diversos módulos de atención del INE, para que brinden un servicio accesible a las personas con discapacidad, como usuarias o como trabajadoras del Instituto.



Un país que desea estar a la vanguardia en la democracia debe garantizar el respeto de los derechos humanos para todas las personas.



3. Participación en las mesas de trabajo con las oficinas de Equidad e Inclusión de Género del INE, para la emisión de lineamientos para la promoción de elecciones accesibles y sin discriminación.
4. Asesoría respecto a la queja ante el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Conapred) por la falta de accesibilidad en el edificio central del Senado de la Republica.
5. En diversas Legislaturas, a través de la Comisión de Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, generamos diagnósticos de accesibilidad para los diversos edificios y áreas comunes de su recinto legislativo, con el objetivo de que diversas diputadas y diputados federales con discapacidad tuvieran instalaciones accesibles.
6. Colaboración en grupos de trabajo para el desarrollo del simulacro electoral del INE, para la promoción y el acceso del proceso electoral, de la población con discapacidad.
7. Respecto de la queja que derivó en una recomendación de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México por la falta de accesibilidad en las instalaciones de varios inmuebles de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dimos asesoría, a través de la Oficialía Mayor, para que se emitieran los diagnósticos de accesibilidad, y que en los inmuebles se hicieran ajustes de infraestructura, servicios, materiales, señalización y capacitación.
8. Con el Congreso local de Puebla, realizamos un diagnóstico de accesibilidad de sus instalaciones, para informarles sobre las adaptaciones que requerían llevar a cabo.

5. Avances en materia de Inclusión a personas con discapacidad

5. 1. La experiencia de las personas con discapacidad

Muy utilizada es la frase “Nada de nosotros, sin nosotros”, que instauró la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Sin embargo, en la experiencia de México, hemos visto que no se lleva a la práctica y queda en buenas intenciones. Ante esta realidad, es necesario escuchar la voz de actores clave en la lucha por los derechos de las personas con discapacidad. Uno de estos líderes es el licenciado en Derecho Ernesto Rosas, vicepresidente de Libre Acceso, A.C. y director de Vinculación Interinstitucional de CONFE, A.C., quien cuenta con amplia experiencia en el tema, y que nos comparte enriquecedoras propuestas, al hablar en primera persona de cómo viven las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos político-electorales.



Muy utilizada es la frase “Nada de nosotros, sin nosotros”, que instauró la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Sin embargo, en la experiencia de México, hemos visto que no se lleva a la práctica y queda en buenas intenciones.



Testimonio: Ernesto M. Rosas Barrientos



- Licenciado en Derecho, por la UNAM
- Vicepresidente de Libre Acceso, A. C.
- Director de Vinculación Interinstitucional de CONFE, A. C.
- Persona con discapacidad visual

1. No son derechos distintos, las personas con discapacidad deben contar con los mismos elementos o herramientas para poder expresar sus preferencias de candidatos y partidos políticos. Lo que sí se

requiere es particularidades de accesibilidad, por el tipo de discapacidad con la que viven.

2. En una primera etapa, la difusión del proceso electoral debe ser suficientemente accesible, que, en los medios de comunicación masiva, los spots sean en formatos accesibles.
3. En el caso de las personas con discapacidad intelectual, es importante que se les informe de manera personalizada, en lenguaje sencillo y claro. Los spots son útiles, pero en muchos de los casos las familias son las que les explican a las personas de qué se tratan y el mensaje que se intenta dar por el instituto electoral. No se garantiza la autonomía.
4. Asimismo, que puedan obtener sin discriminación la credencial para votar, ya que a veces, por el tipo de discapacidad, se les niega. Tomar en cuenta la relevancia de esta credencial, ya que sirve no sólo para votar, sino como medio de identificación oficial.
5. Que se permita que, si la persona con discapacidad tiene una imposibilidad física para acudir al lugar presencialmente, hacer el ajuste razonable y se le pueda entregar [la credencial] en su domicilio, institución, o lugar de estancia.
6. Fortalecimiento, por parte de los institutos electorales, [de] las acciones de seguimiento que han hecho en materia de inclusión a las personas con discapacidad.

7. Información respecto de los candidatos y las candidatas: de su imagen, nombre, propuestas, plataformas políticas. Información sistemáticamente [y] digitalmente accesible a la ciudadanía en páginas web. Atención personalizada vía telefónica en el instituto electoral o partido, para que la persona con discapacidad reciba la información de manera directa y objetiva.
8. Participación de las personas con discapacidad como funcionarias de casilla. Se ha avanzado en la inclusión de personas con discapacidad motriz, pero cuando quieren hacerlo ciudadanos o ciudadanas con otro tipo de discapacidad (sensorial, intelectual o psicosocial) no existe efectiva colaboración, ya que la persona con discapacidad sólo permanece sentada, al no tener los elementos de apoyo necesarios para actuar con autonomía. Detona que mejor soliciten que se les excluya de esta función, imposibilitando su participación en esta obligación ciudadana.
9. Cumplir con la accesibilidad física de las casillas electorales. Se utilizan las casillas de años previos, generalmente se instalan en inmuebles de escuelas y se ve sólo con un asunto de una rampa en el acceso. No se llega a fondo en la obligación de la accesibilidad integral.
10. La mampara electoral para votaciones, sus características no son accesibles, no cuentan con un espacio para poner junto la ayuda técnica (bastón o muletas), son de materiales frágiles, es complejo el colocarse en el espacio reducido, no son de uso sencillo. Las personas con discapacidad están con la presión de tener que hacerlo de manera rápida, porque los demás electores están esperando, haciendo fila. Pensar en destinar una casilla accesible específica para el voto de las personas con discapacidad.
11. El óptimo uso de la mascarilla braille: el que sean varias las boletas que se entregan al momento de votar complica su manipulación. No se cuenta con una orientación básica respecto de su colocación, e incluso, al colocar [la marca] en una sección fuera del recuadro asignado, se puede dar la anulación del voto.
12. La posibilidad del acompañamiento de una persona de confianza para la persona con discapacidad intelectual, que servirá como un sistema de apoyo.

13. No se ha dado capacitación suficiente a las personas funcionarias de casilla para explicarles el proceso de la votación. Es uno de los grandes rezagos en el derecho político-electoral. Se podría emitir un directorio de intérpretes en lengua de señas mexicana, certificado y acreditado por el instituto electoral, [para] que, vía remota, se pueda contar con una videollamada para apoyar [a quien lo necesite] en el proceso de votación.
14. Capacitación [sobre] los procesos de adaptación que necesitan las personas con discapacidad psicosocial, libre de prejuicios y estigmatización, para emitir el voto.
15. Resultado de las elecciones, que las personas con discapacidad puedan conocerlos de primera instancia y de manera accesible, a la par que el resto de la ciudadanía.
16. Cuando se incurrió en la negativa al derecho electoral, estar informados para identificar ante quién [denunciar], cuál es el proceso, qué requisitos se deben satisfacer, [si se puede] hacer de manera autónoma o requiere apoyo. [Tener información] respecto de las instancias en las que las personas con discapacidad pueden presentar una denuncia judicial.
17. Realizar simulacros de comicios, ya que son enriquecedores para favorecer el entrenamiento del proceso electoral, para que las personas con discapacidad, particularmente las que presentan una de orden intelectual, recuerden cómo lo hicieron y logren una identificación en el momento real, incluso cuando es su primera votación.
18. Capacitación a las personas funcionarias de casilla, ya que no se sabe quién los capacitó. Dentro del sector de las organizaciones no se cuenta con datos de quién fue su fuente de información. Por ello, se debe involucrar a las personas con discapacidad y las organizaciones no gubernamentales, para resolver las dudas de manera directa y tener una interacción.
19. La posibilidad de emitir el voto electrónico es fundamental para garantizar el derecho electoral de las personas con discapacidad, bajo el modelo de diseño accesible. Los partidos políticos han argumentado que este medio no es confiable ante la posibilidad de fraude electoral, razón por la cual en México aún no es aplicable.

En el contexto internacional existen muy pocos ejemplos de hombres con discapacidad que ocupan o han ocupado cargos públicos como son:

| Nombre | Cargo |
|--------------------------|--|
| Pablo Echenique | Diputado de las Cortes de Aragón, España |
| David Paterson | Primer gobernador afroamericano de Nueva York, USA |
| Jairo Raúl Clopatofsky | Senado de Colombia |
| Francisco Vaño | Diputado del Partido Popular, España |
| Lenin Boltaire Moreno | Presidente de Ecuador (2017-2021) |
| Gilberto Rincón Gallardo | Excandidato a la Presidencia de México |

5.2 Instituto Electoral de la Ciudad de México

Dentro de las acciones generales que ha desarrollado el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) para la promoción de la inclusión de las personas con discapacidad, figuran las que a continuación se exponen.

En el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el 3 de diciembre, de 2017 a 2019, organizó paneles de reflexión y ferias, para que las personas con discapacidad y las organizaciones expusieran sus productos, así como para crear espacios de concientización con las personas servidoras públicas del Instituto.

En cuanto a elementos documentales, se emitió el *Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje*, y se publicaron los *Lineamientos básicos para organizar eventos accesibles en el Instituto Electoral de la Ciudad de México*.

Con la Asociación Pro-Personas con Parálisis Cerebral (APAC, I. A. P.) suscribió un *Convenio general de apoyo y colaboración*, con

el objetivo de promover, de manera conjunta, la cultura democrática entre madres, padres y personas tutoras de las personas beneficiarias, y, con el Instituto para las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (Indiscapacidad), coordinó un curso de lengua de señas mexicana, para la promoción de la comunicación incluyente de las personas con discapacidad auditiva.

Respecto a la infraestructura, actualmente cuenta con ajustes de accesibilidad arquitectónica en su inmueble central, como rampas, pavimentos podo-táctiles, señalización en sistema de escritura braille y sanitarios accesibles, mientras que, en materiales digitales, crearon la plataforma de accesibilidad para el uso de personas con discapacidad motriz, visual, auditiva, que integra un lector de pantalla. Puede visitarse en <<https://iecm.inklusion.incluint.com/>>.

Los materiales político-electorales que el IECM ha desarrollado para la participación de las personas con discapacidad en los comicios, son los siguientes:

- 1. Urnas electorales con embudo y etiqueta en sistema braille.** Es un material adherible que indica el cargo en la urna, para poder depositar la boleta de acuerdo con el cargo de elección por el que se votó, y está diseñado para el uso de las personas con discapacidad visual o con baja visión.
- 2. Sello “X”.** Se utilizó por vez primera en las elecciones del 2003, pero tuvo un rediseño en 2019. Es un sello con mango ergonómico y multifuncional, y tiene el propósito de que las personas con amputaciones en extremidades o con movilidad reducida lo utilicen para que, de manera autónoma, marquen su voto.
- 3. Clip sujeta boletas.** Se ubica en la parte superior del cancel electoral, para apoyo de las personas con discapacidad motriz o disminución en su movilidad. Como su nombre lo indica, sujeta la boleta electoral mientras marcan su voto.

4. **Caja paquete, marcadora de credencial y crayón triangular.** Son planeados con diseños ergonómicos. El crayón de cera triangular tiene esta forma para propiciar un mejor agarre por la persona con movilidad reducida y para que no caiga de la manopara electoral.
5. **Mascarilla e instructivo en sistema braille.** Están hechos para que las personas con discapacidad visual realicen su votación de manera autónoma y marquen en alguno de los recuadros, señalizados en braille, a la persona candidata que eligen. El buen funcionamiento de este material depende de varios factores:
 - Que la boleta esté diseñada conforme a los lineamientos de la normatividad.
 - Que se proporcione al votante el material por el personal del Instituto.
 - No todas las personas con discapacidad visual saben leer braille.
 - Se debe explicar al votante el uso de la mascarilla, ya que existe el riesgo de colocar la boleta en sentido incorrecto y el voto sea distinto al deseado.
6. **Lupa fresnel.** Se utiliza desde el proceso electoral local de 2014-2015. Está destinada a las personas con baja visión, para que las letras de actas o documentos se vean con una mayor dimensión.

6. Discapacidad en tiempos del COVID: crisis, desafíos y oportunidades

En 2020, México, ante la crisis humana causada por la COVID-19, enfrenta un reto multidimensional: las altas cifras de muertes y la crisis económica pusieron los reflectores en las carencias de los servicios públicos del sector salud, la educación, el sector laboral y la economía. Para las personas con discapacidad, significó continuar como los excluidos, los olvidados del sistema.

Las medidas del Gobierno federal para enfrentar la contingencia sanitaria, no se emitieron en formatos accesibles, por lo que la comunidad sorda tuvo que recurrir a un amparo judicial, para que las comunicaciones oficiales contarán con interpretación de lengua de señas mexicana. Se logró que las autoridades proporcionaran el servicio durante las conferencias de prensa para informar la evolución de la pandemia, práctica que se asemeja a la desarrollada en materia electoral, cuando se celebran los debates oficiales o las campañas: sólo un porcentaje cuenta con interpretación en lengua de señas mexicana, situación ganada también gracias a la exigencia justa de la sociedad civil.

En Libre Acceso, A.C., por medio de nuestra página web y las redes sociales, desde la fase 1 de la contingencia a la fecha,⁶ generamos información para que las personas con discapacidad tuvieran herramientas informativas. En un apartado de la página web, denominado “COVID-19” (en <<https://www.libreacceso.org/covid-19/>>), concen-

⁶ El ensayo fue revisado en septiembre de 2020.

tramos las estrategias de otros países acerca de recomendaciones para personas con discapacidad, aprovechando la extensa oferta digital de webinaros internacionales, para conocer enfoques y realidades en otras latitudes.

Aunque se considera un derecho universal, en México el acceso a Internet, así como el uso de los servicios digitales, no son asequibles para toda la población. Tener una computadora y saber usarla no está al alcance de millones de mexicanos. Los hogares tuvieron una reconversión, para ser espacios de formación educativa, de convivencia, de resguardo y de trabajo. No estábamos preparados para el desarrollo de estas actividades en medio de una pandemia.

Los avances digitales “tocaron la puerta” y no hubo cómo abrirles, por el sin fin de cerrojos en la tecnología anacrónica de los portales web de las instancias gubernamentales o privadas sin accesibilidad. ¿Cómo transitar a los servicios digitales, cuando estos mismos no son incluyentes? ¿Cómo realizar el pago de los derechos de luz, agua desde una aplicación en el celular? ¿Lo pueden hacer todas las personas? Estas situaciones detonaron de nueva cuenta la discriminación a las personas con discapacidad.

Respecto a la salud, como sociedad civil organizada, recurrimos al Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Conapred) y a la Secretaría de Salud federal. Con nuestra asesoría, se emitió la *Guía para la protección de la salud de las personas con discapacidad en el contexto del COVID19* (disponible en <https://www.libreacceso.org/wp-content/uploads/2020/04/Guia_PcD_COVID19_29042020.pdf>), con el objetivo de capacitar e informar al personal médico acerca de los requerimientos de atención y accesibilidad conforme al tipo de discapacidad.

Otra complicación que hemos identificado es que no todas las personas con discapacidad tienen una casa o espacio seguro, libre de violencia, para permanecer en él, para cumplir la medida del distan-

ciamiento físico–voluntario. Un porcentaje son víctimas de violencia intrafamiliar o padecen la falta de medidas de seguridad para salvaguardar su derecho a la salud.

Por otro lado, una de las áreas de oportunidad que se presentaron en materia de derechos político-electorales fue la concurrencia de seminarios virtuales para hablar del tema de discapacidad y de los retos en el ejercicio de sus derechos que enfrentan las personas que la viven. En este sentido, el INE generó mesas de diálogo con personas con discapacidad y representantes de organizaciones de la sociedad civil, con el ánimo de informar sobre las realidades inequitativas que vive la población con discapacidad.

Asimismo, existe una lamentable realidad: el aislamiento físico en casa no es distinto al que antes del COVID-19 ya vivían muchas personas con discapacidad, impuesto por la imposibilidad de salir de su domicilio por la falta de accesibilidad en la infraestructura, servicios y transportes.

Además, la crisis económica apremiante que enfrentará la población será mayor para las personas con discapacidad, quienes ya están viviendo las consecuencias, por ejemplo, del cierre de organizaciones de la sociedad civil que les proporcionaban apoyos, debido a los recortes presupuestales, que también impactan a nivel gubernamental, provocando la disminución de los servicios en materia de discapacidad y el cierre de diversas instancias públicas que les ofrecían servicios laborales.

Por último, la mayor parte de la oferta educativa a distancia, para alumnos y alumnas con discapacidad, no es accesible en las plataformas digitales. Con todo esto, la persona con discapacidad, de nueva cuenta, estará ubicada al final en el ejercicio de una lista de derechos, por lo cual es necesario decir de nuevo que no son subpersonas y tampoco tales derechos son negociables.

7. Kit legislativo para el derecho electoral inclusivo

A continuación, a modo de cierre, presentamos una lista de leyes e instrumentos legales básicos que sirven como insumos de defensa ante la violación o negativa en el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad:

| |
|--|
| <p><i>Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad</i></p> <p><i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i></p> <p><i>Constitución Política de la Ciudad de México</i></p> <p><i>Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad</i></p> <p><i>Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación</i></p> <p><i>Ley para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal</i></p> <p><i>Ley constitucional de derechos humanos y sus garantías de la Ciudad de México</i></p> <p><i>Ley para prevenir y erradicar la discriminación en el Distrito Federal</i></p> |
|--|

—>>> 8. Conclusiones <<<—

La pandemia causada por el COVID-19 nos deja la posibilidad de transformación y de renovación, a partir del planteamiento de este panorama: si en el 2020, además de la emergencia sanitaria, nos enfrentáramos a elecciones federales, ¿cuál sería el medio para llevarlas a cabo? Como respuesta, propongo la valoración del ejercicio del voto electrónico y de las tecnologías como aliados. Dichas herramientas no se irán ya de nuestra cotidianidad; a la inversa: se les debe contemplar permanentemente como herramientas permanentes de comunicación, de trabajo, de entretenimiento, y para realizar operaciones financieras. Además, utilizar medios sustentables para evitar la acumulación de materiales impresos, que son de utilidad durante el ejercicio electoral y posteriormente son desechados, es algo que el planeta requiere como una práctica más armónica con el cuidado de los recursos.

Así, se han hecho ajustes para otorgar validez a las sesiones de los Poderes legislativos y judiciales realizadas por medio de videoconferencias debido a la emergencia sanitaria, ya que las actividades jurídico-legislativas no pueden mantenerse en pausa.

Por último, se deben observar las siguientes recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que fueron dirigidas al Gobierno de México, debido al incumplimiento del artículo 29 de la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, con el fin de garantizar su participación en la vida política y pública:



Fotografía de una sesión en medios digitales, durante la contingencia sanitaria, de los ministros y ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



1. Evitar la denegación del derecho al voto de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial, por el hecho de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales no son accesibles.
2. Es urgente la necesidad de reformar el *Código federal de instituciones y procedimientos electorales*, para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad.
3. Hay que asegurar que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean accesibles, tanto en las zonas urbanas como en las rurales.

—>>> 9. Fuentes consultadas <<<—

- CARREÓN CASTRO, María del Carmen, *Guía para la inclusión de las personas con discapacidad. Acceso a la justicia y derechos político-electorales*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2019.
- Diario Oficial de la Federación*, 12 de febrero de 1947, en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_043_12feb47_ima.pdf>.
- Diario Oficial de la Federación*, 17 de octubre de 1953, en <http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4633970&fecha=17/10/1953&cod_diario=199329>.
- FERNÁNDEZ PONCELA, Anna María, “Juventudes, movimientos y elecciones”, *Revista mexicana de estudios electorales*, vol. 4, núm. 34, México, Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, julio-diciembre de 2020, en <https://somee.org.mx/rmestudioselectorales/index.php/RMEstudiosElectorales/article/download/150/pdf_6>.
- FUNDACIÓ CATALANA SÍNDROME DOWN, *Feminismo, discapacidad y liderazgo. Declaración de mujeres con discapacidad en cargos de liderazgo político y público: hacia Pekín+25*, Nueva York, FCSO, 2019 en <https://www.fcsd.org/wp-content/uploads/2020/03/fcsd_feminismo-discapacidad-y-liderazgo.pdf>.
- FUNDACIÓN WOLTERS KLUWER, *Guía del Derecho al voto para personas con discapacidad intelectual*, Madrid, La suma de todos/Comunidad de Madrid/Fundación Wolters Kluwer, s/f, en <https://sid.usal.es/idocs/F8/FDO26986/GuiaDerechoVoto_FEAPSMadrid.pdf>.
- GONZÁLEZ, María Lourdes y Rodolfo González, “Discapacidad y participación electoral”, *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, México, FCE/IDEA International/IIDH/IFE/TEPJF, 2007.
- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, *Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos*

de participación ciudadana, México, INE, 2018, en <<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/06/DECEyEC-Protocolo-Trans.pdf>>.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, ONU, 2006.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, “Tesis XX-VIII/2018”, *Gaceta de jurisprudencia y tesis en materia electoral*, año 11, núm. 2, México, TEPJF, 2018.

—>>> La autora <<<—

Laura L. Bermejo Molina

Licenciada en Derecho por la Universidad la Salle, Campus Ciudad de México, ha sido presidenta de Libre Acceso A. C. (2019–2020), presidenta de la Asamblea Consultiva del Copred (2019-2021), integrante del Jurado *Blue Flag*–Secretaría de Turismo Federal, vicepresidenta del Movimiento Tres Doce, así como integrante de la Red Fácil de Éntrale y de Estrategia Misión Cero.

Es conferencista en temas de accesibilidad y asesora en trabajos legislativos en la misma materia y de personas con discapacidad para el Gobierno de la Ciudad de México, campo en el que destacan las reformas para el *Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México*, en 2011.

Respecto a su trayectoria profesional en evaluaciones de inmuebles públicos para la promoción de la accesibilidad, destacan las realizadas para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Oficina del Alto Comisionado de la organización de las Naciones Unidas (ONU) México, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, la Procuraduría General de República, y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En la iniciativa privada, ha desarrollado proyectos de inclusión laboral y accesibilidad con el Grupo Walmart de México y Centroa-

mérica, la institución bancaria Scotiabank, el Museo de Memoria y Tolerancia, y el Museo del Agua en Tehuacán, Puebla.

También emitió recomendaciones de accesibilidad para hacer ajustes derivados de procesos de conciliación, en los que destacan los realizados para el Senado de la República, la Cámara de Diputados y la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, y ha sido asesora para la implementación de adaptaciones de accesibilidad en servicios de transporte, como el Grupo OMA, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el sistema de transporte Metrobús, y el Tren Regional y Tren Express “Chepe”.

Discapacidad: un desafío para la democracia se terminó de imprimir el 30 de noviembre de 2020 en Talleres Gráficos de México, Av. Canal del Norte 80, colonia Felipe Pescador, 06280, Ciudad de México. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Ricardo Raúl Benítez Estrada, analista corrector de estilo. El tiraje fue de 2000 ejemplares impresos en papel bond de 90 gramos y forros en cartulina sulfatada de 12 puntos. Se utilizaron las fuentes tipográficas Stempel Garamond y Candara.

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,
Tlalpan, 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx

